RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 03/12

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, con domicilio en la Calle Mello esquina Iturbe, Barrio Gral. Díaz de la ciudad de Pilar, representada en este acto por el **Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach,** Vice rector, quien ejerce en forma total y exclusiva las funciones de Ordenador de Gastos y Encargado del Área Administrativa – Financiera de la Universidad Nacional de Pilar, según por Resolución Nº 796/2011 de fecha 14 de octubre de 2011; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Señor **Hernán Isabelino Britez**, propietario de la Firma **"TALLER CENTRO MOTOR"**, con **RUC N° 909969-7**, fijando domicilio legal y especial en la calle Tte Mendoza casi Avda Irala de la ciudad de Pilar, llamado en adelante LA CONTRATISTA, conviene en celebrar el presente Contrato para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, que se regirá por las siguientes cláusulas: ---

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Rectorado, por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente Contrato y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a CD 01/12 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos".-
b) La Resolución de Adjudicación **Nº 293/2012** emanada por la máxima autoridad de la Institución.
c) El presente texto del Contrato.
d) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente.
e) Planilla de Precios.
f) Las especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y estos se obligan a respetarlos.----------

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde al Objeto de Gasto **240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, con Fuente de Financiamiento **F.F. 10 (Recursos del Tesoro)**, y **F.F. 30 (Recursos institucionales),** aprobado en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar, Ejercicio Fiscal – Año 2012.----------

Taller Mecánico
CENTRO MOTOR
de Hernán I. Britez

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia, la Verdad y Gobernarás al Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCÚ
RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2012, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", convocado por la Universidad Nacional de Pilar.----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de nueve meses contados a partir de la fecha de la misma.----------

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03).

El importe total a pagar por los bienes, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación Nº 293/2012, Según se detalla:

Item	Descripcion	Cant. Mín	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE 1			
	CAMIONETA CHEVROLET S-10			
1	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja	1	576.000	576.000
2	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	1	735.000	735.000
3	Mantenimiento y Reparación de Sistema de embrague	1	840.000	840.000
4	Mantenimiento y Reparación de Sistema de freno	1	630.000	630.000
5	Mantenimiento y Reparación de Sistema eléctrico	1	604.000	604.000
6	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren delantero	1	540.000	540.000
7	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren trasero	1	380.000	380.000
8	Mantenimiento y Reparación de Sistema de bomba inyectora	1	833.000	833.000
9	Mantenimiento y Reparación de Sistema de motor	1	700.000	700.000
10	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección	1	630.000	630.000
11	Gomeria	1	1.750.000	1.750.000
12	Lavado y Engrase	1	35.000	35.000
	TOTAL LOTE 1			**8.253.000**
	LOTE 2			
	CAMIONETA TIPO MINUBUS MARCA HYNDUAY			
1	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja	1	476.000	476.000
2	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	1	735.000	735.000
3	Mantenimiento y Reparación de Sistema de embrague	1	840.000	840.000
4	Mantenimiento y Reparación de Sistema de freno	1	588.000	588.000
5	Mantenimiento y Reparación de Sistema eléctrico	1	504.000	504.000
6	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren delantero	1	357.000	357.000
7	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren trasero	1	580.000	580.000
8	Mantenimiento y Reparación de Sistema de bomba inyectora	1	1.076.000	1.076.000
9	Mantenimiento y Reparación de Sistema de motor	1	630.000	630.000
10	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección	1	822.000	822.000
11	Gomeria	1	1.750.000	1.750.000
12	Lavado y Engrase	1	35.000	35.000
	TOTAL			**8.393.000**

Taller Mecánico
CENTRO MOTOR
de Hernán I. Brítez

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer que el valor de la prestación de los servicios con repuestos incluidos, en el **Lote 1** asciende como mínimo la suma de **Gs. 10.000.000.** (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000.** (Guaraníes veinte millones); en el **Lote 2** asciende como mínimo la suma de **Gs. 10.000.000.** (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000.** (Guaraníes veinte millones).----------

7. AJUSTE DE PRECIOS.

El Contrato estará sujeto a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado.-
P: Precio Adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente a la fecha de resolución de la Adjudicación.-
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

Los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos será realizado en los términos requeridos por la CONTRATANTE, dentro de los 2 (dos) días de emitida la respectiva Orden de Servicios. Los Servicios se realizarán en el local de "TALLER CENTRO MOTOR" sito en Tte Mendoza casi Avda Irala de la ciudad de Pilar.----------
El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la cláusula cuarta.----------

9. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán ser realizados hasta los 30 (treinta) días posteriores a la verificación de los Servicios conforme al requerimiento indicado, previa presentación de los documentos que avalen la realización de los servicios, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 Inc. i), Ley 2051/03).

Se aplicará, por atraso en la entrega de los Servicios por causa imputable al CONTRATISTA, en concepto de multa por semana de atraso, la suma equivalente al 1 % (un por ciento) sobre el monto total de cada Orden de Compra, a ser abonado al RECTORADO de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Taller Mecánico
CENTRO MOTOR
de Hernán I. Britez

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fiat Lux y la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
1991
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU
RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37, Inc. j), Ley 2051/03).

La lista de los servicios especificaciones técnicas aceptada por las partes son:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
		LOTE 1
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE CAMIONETA MARCA CHEVROLET S-10 4x4 – Modelo 2006.
1	78180101-002	Mant. y Reparación de Sistema de transmisión (caja, diferencial); incluye provisión de Aceite, cambio de partes, filtro, reten, rulemán, crucetas, rodillo, soporte, engranaje y mano de obra.-
2	78180101-004	Mant. y Reparación de Sistema de Suspensión: incluye cambio de partes, amortiguador, espiral, elástico, barra de torsión y mano de obra.
3	78180101-005	Mant. y Reparación de Sistema de embrague; incluye cambio de partes, disco de embrague, mecanismo, fluido y mano de obra.-
4	78180101-006	Mant. y Reparación de Sistema de freno; incluye cambio de partes, provisión de fluido de freno, pastillas ,discos, tambores, caños , mangueras y mano de obra.-
5	78180101-009	Mant. y Reparación de Sistema eléctrico; incluye cambio de partes, mantenimientos de arranque, alternador , provisión de materiales como fusibles, relay , focos de luz y mano de obra.-
6	78180101-011	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren delantero; incluye cambio de partes, bujes, rotulas y mano de obra.-
7	78180101-012	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren trasero; incluye cambio de partes, bujes y mano de obra.-
8	78180101-013	Mantenimiento y Reparación de Sistema de inyección: incluye cambio de partes, bomba inyectora, pico y mano de obra.-
9	78180101-014	Mantenimiento y Reparación de Sistema de motor: incluye cambio de partes, provisión de aceite, tensores, regulación de válvulas, correa, filtro y mano de obra.-
10	78180101-003	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección: incluye cambio de partes, provisión de aceite hidráulico, muñequin, brazo Z, sinfín y mano de obra.-
11	78180101-007	Servicios de Gomería: incluye alineación y balaceo, emparchado con mano de obra.-
12	78180101-022	Lavado y Engrase
		LOTE 2
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA TIPO MINIBUS MARCA HYUNDAY – Modelo 2010
1	78180101-002	Mant. y Reparación de Sistema de transmisión(caja de diferencial) provisión de Aceite, cambio de partes, filtro, reten ,rulemán, crucetas, rodillo, soporte, engranaje y mano de obra.-
2	78180101-004	Mant. y Reparación de Sistema de Suspensión: debe incluir cambio de

Taller Mecánico
CENTRO MOTOR
de Hernán I. Britez

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fia en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
1991
RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

		partes, amortiguador, espiral, elástico, barra de torsión y mano de obra.
3	78180101-005	Mant. y Reparación de Sistema de embrague: debe incluir cambio de partes, disco de embrague, mecanismo y mano de obra.-
4	78180101-006	Mant. y Reparación de Sistema de freno: debe incluir cambio de partes, provisión de fluido de freno, pastillas ,disco, tambores, caño ,mangueras y mano de obra.-
5	78180101-009	Mant. y Reparación de Sistema eléctrico: debe incluir cambio de partes, mantenimientos de arranque, alternador, focos de luz, fusible y mano de obra.-
6	78180101-011	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren delantero: debe incluir cambio de partes, bujes, rotulas y mano de obra.-
7	78180101-012	Mantenimiento y Reparación de Sistema de tren trasero: debe incluir cambio de partes, bujes y mano de obra.-
8	78180101-013	Mantenimiento y Reparación de Sistema de inyección: debe incluir cambio de partes, bomba inyectora, pico (sistema electrónico) y mano de obra.-
9	78180101-014	Mantenimiento y Reparación de Sistema de motor: debe incluir cambio de partes (correa dentada y tensores), provisión de aceite, tensores, regulación de válvulas, correa, filtro y mano de obra.-
10	78180101-003	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección: debe incluir cambio de partes, provisión de aceite hidráulico, muñequin, brazo Z, sinfín y mano de obra.-
11	78180101-007	Gomería: debe incluir, mano de obra, provisión de cubiertas, alineación y balaceo
12	78180101-022	Lavado y Engrase

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k), Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Arts. 57, 58, 59, 60.----------

13. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias por vía de la justicia ordinaria conforme a las disposiciones del Código Civil, y de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A tal efecto, las Partes someterán sus controversias ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, siendo la Sentencia Judicial definitivo para las partes.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará

Taller Mecánico
CENTRO MOTOR
de Hernán I. Britez

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fiat en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU
RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

15. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la máxima autoridad del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar y el PROVEEDOR por su propietario.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Hernán Isabelino Britez CONTRATISTA	**Prof. Dr. Adolfo Villasboa Romañach** Vicerrector CONTRATANTE

Taller Mecánico
CENTRO MOTOR
de Hernán I. Britez